



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2020-MDP/CM

Pimentel, 11 de febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2020, el expediente N° 1006 - 2020, Informe N°00055-2020-MDP/GDS, emitido por la encargada del área de DEMUNA acerca de lo solicitado por el señor Cristian Gustavo Raúl Fiestas Coico quien solicita **exoneración** en la compra de un nicho en el Cementerio El Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; el señor Cristian Gustavo Raúl Fiestas Coico solicita la **exoneración del 50%** en la compra de un nicho en el Cementerio El Carmen y así poder dar cristiana sepultura a su madre Renee Amparo Coico Morales; siendo remitido al área de DEMUNA para verificar la situación socioeconómica de la solicitante, la misma que, mediante informe N° 0055-2020-MDP/GDS, comunica al despacho de alcaldía que al realizarse la inspección a la casa de la solicitante ubicada en la calle 28 de julio N° 200 Alto Perú - Pimentel, se determinó que cuenta con nivel socioeconómico medio;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 30% de un nicho en el Cementerio El Carmen del Distrito de Pimentel a favor del señor Gustavo Raúl Fiestas Coico, para dar cristiana sepultura a su madre Renee Amparo Coico Morales en el Cementerio del Distrito de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General distribuir y notificar el presente acuerdo a los interesados y encargar a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE